PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-116-2025
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20251500022033
ORDEN NRO.	**22530045**
OBJETO	SUMINISTRO DE TINTAS INKJET E INSUMOS PARA LOS PLOTTER EPSON Y DESIGNJET HP 761
VALOR	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
PLAZO	Será de siete (7) meses, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
CONTRATANTE	**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**
NIT	830.001.113-1
ORDENADOR DEL GASTO	OLGA LUCIA RUIZ MORA
IDENTIFICACIÓN	C.C. NRO. 51.866.451
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	**DESTEK COMERCIAL SAS**
NIT	900.305.711-3
REPRESENTANTE LEGAL	**DIANA MARSELA ROBAYO RODRÍGUEZ**
IDENTIFICACIÓN	C. C 52.427.717
DIRECCIÓN TELÉFONOS	Carrera 60 # 4G – 53 Bogotá TELEFONO: 601 7020721- 313 333 7936 Diana.robayo@destekcomercial.com

Los suscritos, **OLGA LUCIA RUIZ MORA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 51.866.451, nombrada como Subgerente Administrativa y Financiera mediante Resolución nro. 26 del 1 de abril de 2025, posesionada en el cargo según acta nro. 005 del 1 de abril de 2025, quien actúa como ordenadora del gasto de acuerdo a Resolución nro. 042 de 2025 de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT 830.001.113-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado, (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **DIANA MARSELA ROBAYO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.427.717, actuando en nombre y representacion legal de la empresa **DESTEK COMERCIAL SAS,** con NIT 900.305.711-3, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO. SUMINISTRO DE TINTAS INKJET E INSUMOS PARA LOS PLOTTER EPSON Y DESIGNJET HP 761

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS:

1) Plazo de entrega: será de tres (3) días calendario, a partir del pedido en firme.

2) Plazo de reposición: será de dos (02) días calendario, a partir del reporte del supervisor del contrato.
3) Plazo de Garantía: será de seis (06) meses, contados a partir de la entrega del producto.
4) Plazo de ejecución: será de siete (07) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN. CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **4129 del 5 de agosto de 2025**, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
1	T55K200 CARTUCHO EPSON ULTRACHROME HD CYAN INK CART (700 ML)	UNIDAD	1	$1.181.945.56
2	T55KA00 CARTUCHO EPSON ULTRACHROME HD ORANGE INK CART (700 ML)	UNIDAD	1	$1.181.945.56
3	T55K400 CART. EPSON700ML ULTRACHROME HD YELLOW PRO P6000/P8000/P7000/P9000	UNIDAD	1	$1.181.945.56
4	T55K500 CARTUCHO EPSON ULTRACHROME HD LIGTH CYAN INK CART (700 ML)	UNIDAD	1	$1.181.945.56
5	T55K800 CARTUCHO EPSON ULTRACHROME HD MATTE BLACK INK CART (700 ML)	UNIDAD	1	$1.181.945.56
6	T55K100 CARTUCHO EPSON ULTRACHROME HD BLACK INK CART (700 ML)	UNIDAD	1	$1.181.945.56
7	T55K300 CARTUCHO EPSON ULTRACHROME HD MAGENTA INK CART (700 ML)	UNIDAD	1	$1.181.945.56
8	T55K700 CARTUCHO EPSON ULTRACHROME HD LIGTH BLACK INK CART (700 ML)	UNIDAD	1	$1.181.945.56
9	T55KB00 CARTUCHO EPSON ULTRACHROME HD GREEN INK CART (700 ML)	UNIDAD	1	$1.181.945.56
10	T55K900 CART. EPSON 700ml ULTRACHROME HD LIGHT LIGHT BLACK PRO P6000/P8000/P7000/P9000	UNIDAD	1	$1.181.945.56
11	T55K600 CART. EPSON 700ml ULTRACHROME HD LIGHT MAGENTA PRO P6000/P8000/P7000/P9000	UNIDAD	1	$1.181.945.56
12	T55KD00 CARTUCHO EPSON ULTRACHROME HD VIOLET INK CART (700 ML)	UNIDAD	1	$1.181.945.56
13	C13T699700 CARTUCHO MANTENIMIENTO EPSON SURE COLOR P7000	UNIDAD	1	$332.923.33
14	CM991A CARTUCHO DE TINTA NEGRA MATE DESIGNJET HP 761 DE 400 ML	UNIDAD	1	$ 1.091.571.43

15	CM992A CARTUCHO DE TINTA AMARILLA DESIGNJET HP 761 DE 400 ML	UNIDAD	1	$1.120.988.57
16	CM993A CARTUCHO DE TINTA MAGENTA DESIGNJET HP 761 DE 400 ML	UNIDAD	1	$1.120.988.57
17	CM994A CARTUCHO DE TINTA CYAN DESIGNJET HP 761 DE 400 ML	UNIDAD	1	$1.120.988.57
18	CM995A CARTUCHO DE TINTA GRIS DESIGNJET HP 761 DE 400 ML	UNIDAD	1	$ 1.120.988.57
19	CM996A CARTUCHO DE TINTA GRIS OSCURA DESIGNJET HP 761 DE 400 ML	UNIDAD	1	$1.120.988.57
20	CH649A CARTUCHO KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA DESIGNJET HP 761	UNIDAD	1	$ 533.834.29
21	CH645A CABEZAL DE IMPRESIÓN AMARILLO DESIGNJET HP 761	UNIDAD	1	$ 1.025.252.86
22	CH646A CABEZAL DE IMPRESIÓN MAGENTA Y CYAN DESIGNJET HP 761	UNIDAD	1	$ 1.025.252.86
23	CH647A CABEZAL DE IMPRESIÓN GRIS Y GRIS OSCURO DESIGNJET HP 761	UNIDAD	1	$ 1.025.252.86
24	CH648A CABEZAL DE IMPRESIÓN NEGRO MATE Y NEGRO MATE DESIGNJET HP 761	UNIDAD	1	$ 1.025.252.86

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. La Imprenta Nacional de Colombia realizará al proveedor mensualidades vencidas y/o proporcionales a los insumos, suministros o productos ingresados a Almacén, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma SECOP II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes: La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado; El formato de verificación y cumplido de elementos recibidos, debidamente diligenciado por Almacén. La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL. La certificación bancaria.

PARÁGRAFO. Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONE GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3. Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4. Suscribir el contrato a través de la plataforma SECOP II en un plazo de un (1) día
5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. Decreto. 1703 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
6. Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
7. Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
8. Presentar a la Imprenta Nacional de Colombia todos los documentos solicitados para la contratación y cumplimiento en el pago del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
10. Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
11. Guardar la debida reserva de la información que reciba en ejecución del presente contrato.
12. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales."

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en la invitación y su oferta.
2) Hacer entrega del producto debidamente empacado y protegido contra la luz, humedad y en óptimas condiciones de uso.
3) Los cartuchos deben ser originales de la marca de cada plotter. Se debe suministrar ficha técnica
4) Disponer de las cantidades suficientes de tintas, con las características indicadas, en medidas y gramajes solicitados, para atender oportunamente los pedidos de la Imprenta Nacional de Colombia
5) Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega, es decir, la Imprenta Nacional de Colombia.
6) Cumplir con el plazo de entrega, el cual será de tres (03) días calendario, a partir del pedido en firme.

7) Reponer el producto que presente defectos de calidad en un término no mayor a dos (02) días calendario, contado a partir del reporte del supervisor del contrato.
8) Garantizar la calidad del producto ofrecido mínimo por seis (06) meses, contados a partir de la entrega.
9) Brindar asistencia técnica presencial tendiente a resolver los inconvenientes, en términos inmediatos, que se presenten en el momento de hacer uso del tóner y/o tintas.
10) Hacer entrega del producto en las instalaciones de la Imprenta Nacional de Colombia, en horarios de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:30 a 5:00 pm.

CLÁUSULA SEXTA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS. El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Imprenta Nacional de Colombia una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**. Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES**. Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el contrato a suscribir se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a que se refiere esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La garantía no podrá ser cancelada sin la a autorización escrita de la Imprenta Nacional De Colombia.

CLAUSULA OCTAVA - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación. En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será por:

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	PORCENTAJE (%)
Hasta dos (02) días adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a tres (03) días desde el tiempo máximo de entrega	5%

CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONDICIÓN RESOLUTORIA. Las partes acouerdan que la condición resolutoria operará de pleno derecho a favor de la Imprenta Nacional de Colombia en caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del Contratista, para lo cual se dará traslado al CONTRATISTA del informe del supervisor que, de cuenta de los presuntos incumplimientos, por un único termino de tres (3) días hábiles para que desvirtúe probatoriamente lo informado. Una vez analizado por parte de la Imprenta Nacional de Colombia, la situación notificará de fondo la decisión, que en el evento que no sea desvirtuado el incumplimiento, se entenderá resuelto el contrato a todos los efectos. El Contratista acepta que la aplicación de esta condición resolutoria no exime del pago de indemnizaciones, multas, clausula penal, etc., y que se le liquidará lo efectivamente ejecutado, sin que se le reconozcan perjuicios o indemnizaciones por la aplicación de lo contenido en esta cláusula, la cual se pacta en ejercicio autónomo de la voluntad de las partes. Igualmente operará en el evento que el Contratista no cumpla con los trámites de legalización del contrato, este se resolverá de plano sin necesidad de requerimiento previo y EL CONTRATANTE quedará en libertad de contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA– REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para dar inicio a la ejecución de la Orden debe cumplirse los siguientes requisitos:

a) La existencia del Registro Presupuestal.
b) La expedición de políza

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Luz Celina Riascos Riascos – Gestor Grupo Adquisiciones
Revisó: Jorge Andrés Troncoso Prada - Analista Jurídico Adquisiciones
Revisó: Víctor Manuel Bohorquez Betancur – Coordinador Grupo Adquisiciones
Aprobó: Olga Lucía Ruíz Mora - Ordenadora del Gasto-Subgerente Administrativa y Financiera–SECOP II